Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 11 de septiembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0120756-2024

Sra.
ADRIANA SALAS MARTINEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro,Antiguo Edificio Empresas Públicas, piso 2
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para autorizar y ordenar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	901.400.978-2	MC-DAAL-036-2023	Acta Recibo Final equivalente al 10,00% del valor del contrato	$9.697.905,00

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

Proyecto: Leonardo Rossy P. – Asesor Externo

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por JUAN DAVID MENDEZ DURAN P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41, Certifico que la DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, identificado con el NIT 901.400.978-2, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato MC-DAAL-036-2023 de fecha 24 OCTUBRE DE 2023, razón por la cual autorizo y ordeno el pago de la cuota correspondiente al Acta Recibo Final equivalente al 10,00% del valor del contrato por la suma de $9.697.905,00; Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 2**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.400.978-2	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	24 OCTUBRE DE 2023	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-036-2023	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS	
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.979.050,oo)	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO 1:	HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2024	
PLAZO ADICIONAL MODIFICATORIO 2:	HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar “No Aplica”	75-44-101133011	Aprobación pólizas: 30/10/2023; 24/01/2024; 21/02/2024
FECHA DE INICIO:	31 de Octubre 2023	
ACTAS DE INICIO:	31 de Octubre de 2023	
MODIFICATORIO No. 1:	31 de Octubre de 2023	
MODIFICATORIO No. 2:	22 de enero de 2024	
MODIFICATORIO No. 3:	19 de febrero de 2024	
ACTAS DE SUSPENSIÓN 01:	29 de diciembre de 2023	
ACTAS DE REINICIO 01:	21 de enero de 2024	
ACTA PARCIAL No. 1:	12 de diciembre de 2023	
ACTA PARCIAL No. 2:	12 de marzo de 2024	
ACTA RECIBO FINAL:	22 de marzo de 2024	
FECHA FINAL:	22 de marzo de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N. A.	
VALOR DE PAGO ARL	N. A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N. A.	N. A.

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	x	22/03/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	265	05 – Secretaria General	21/07/2023	$115.846.500,oo
Registro	3038	05 – Secretaria General	27/10/2023	$96.979.050,oo
Disponibilidad	99	210- Reservas Presupuestales 05 – Secretaria General	18/03/2024	$58.206.825,81
Registro	99	210- Reservas Presupuestales 05 – Secretaria General	18/03/2024	$58.206.825,81

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($9.697.905,00),** correspondiente al Acta Recibo Final equivalente al 10,00% del valor del contrato. Esta acta corresponde al periodo de 13 de marzo 2024 al 22 marzo de 2024.

El Registro afectar en el presente pago corresponde al RP 99

Nota 01 aclaratoria resoluciones de pólizas: El modificatorio No. 1 no se le hizo actualización de pólizas ya que este modificatorio fue para designar al supervisor del contrato. Las fechas ampliación de pólizas aportadas corresponden a firma del contrato, a modificatorio No. 2 y modificatorio No. 3.

Nota 02 aclaratoria ampliación pólizas reinicio 01: En la resolución de aceptación pólizas de fecha 24/01/2024 la cual corresponde al anexo 4 aportado con el contratista contempla suspensión del 29/12/2023, reinicio del 21/01/2024 y prorroga modificatorio No. 2 del 22/01/2024. Para mayor claridad aportamos las resoluciones de pólizas del contrato hasta el modificatorio No. 3.

Atentamente,

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT 901.400.978-2
BRR SANTA MONICA CR 71 26 196 CONJ PLAZUELA 21 AP 309
Tel: (035) 6652396
Cartagena - Colombia
ingdianagomez@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. FE 136

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 6411370 - Ext. 000
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/08/2024, 15:41
Expedición	30/08/2024, 15:41
Vencimiento	30/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor desc.
1	ACTA RECIBO FINAL DEL CONTRATO MC-DAAL-036-2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE ALCONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS YREPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DELEDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS en función del avance de obra y clausula pago del contrato, correspondiente al periodo del 13/03/2024 al 22/03/2024.	1.00	9,697,905.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Nueve millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 9,697,905.00

Total Bruto	8,149,500.00
IVA 19%	1,548,405.00
Total a Pagar	9,697,905.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061794650 aprobado en 20231212 prefijo FE desde el número 94 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 8
CUFE: f5638c6fa1af51406b4dae28023f914b184969bec813d039869c88caa8e142be4fd9dac77d1e8ab71597bf5e0bd1b3fd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-DAAL-036-2023
Decreto 1082 de 2015

PROCESO:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-036-2023**
OFERENTE SELECCIONADO:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	901400978-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN:	73.207.822
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)
VALOR OFERTADO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto de la doctora **DORYS LUCÍA ARRIETA CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.106.194, nombrada mediante Decreto No. 0451 del 29 de Marzo de 2023 como Directora Administrativa de Apoyo Logístico y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegada para contratar según Decreto No. 1394 del 04 de octubre de 2022, modificado por los Decreto 0078 y 0080 de 2023 , y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-036-2023**, por **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, persona jurídica identificada con **NIT:** 901400978-2, representada legalmente por **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73.207.822**, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA.** De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA- OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS) Lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAL-036-2023**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo) monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: (i) Actas parciales mensuales de entrega del servicio de consultoría, de acuerdo con el porcentaje de avance de las obras, hasta llegar al noventa por ciento (90%) de avance del contrato, estas actas de avance deberán ser suscritas por el Consultor y el Supervisor designado por el Distrito, quien recibirá el servicio prestado por el Consultor. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Avance de la obra a vigilar y recibo parcial por parte del Distrito; b) Elaboración y presentación de informes de ejecución y Supervisión; c) Elaboración y suscripción del acta parcial, debidamente liquidada; d) Presentación de factura por parte del Contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC; e) Certificación de pago de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso; e) Constancia de pago de aportes a seguridad social; f) y las demás exigidas por el Distrito. (ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final de obras a vigilar y del acta de recibo final de los servicios de Interventoría. Su trámité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Terminación de la obra y recibo definitivo a satisfacción por parte del Distrito; b) Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte del Distrito, debidamente liquidada y amortizada; c) Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte del Contratista.

El pago al interventor se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado, del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo consagrado en lo establecido en la Ley 2024 de 2020, en lo referente a el plazo de pago de las facturas debidamente presentadas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTA. – PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2023. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante y la correspondiente suscripción del acta de inicio).

QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal y aprobado por la entidad a través de un documento debidamente suscrito por el representante y/o delegado por esta.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos del proceso y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

SEXTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, El contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las labores de vigilancia y control técnico, administrativo y financiero del Contrato objeto de la Interventoría.

2. Atender los lineamientos establecidos en la Guía G-EFSICE-02 Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.
3. Supervisar y controlar el cronograma de ejecución y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades, los costos unitarios, el alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de mantenimiento y adecuación.
4. Supervisar y controlar el programa de inversión y la ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, y evitar posibles desviaciones.
5. Supervisar y controlar los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del Contratista de obra.
6. Reportar, entre otros: los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar, las vigencias y coberturas de las garantías, el estado de las actas parciales.
7. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato.
8. Proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.
9. Suscribir las actas de se desarrollen en curso del Contrato.
10. Abstenerse de exonerar al Contratista las obligaciones o deberes contractuales.
11. Abstenerse de ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, si no media la autorización escrita previa de la Entidad Contratante, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un Contrato Modificatorio o Adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
12. Ejercer un control integral sobre el Contrato, para lo cual, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
13. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato de obra.
14. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
15. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
17. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Cartagena, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
18. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato de obra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
19. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
20. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
21. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
22. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, así como la

existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

23. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL DISTRITO: En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción.
2. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
7. Suscribir las actas de liquidación y terminación del contrato.
8. Suministrar fielmente toda la información y documentación qué se requiere para la buena labor del CONTRATISTA.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA,** o a quien este delegue, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales de los funcionarios de vigilancia y coordinación están las establecidas en el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

NOVENA. – GENERALES: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

DÉCIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

CDP N°	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal - Fuente	Concepto	Valor CDP
265	21 DE JULIO DE 2023	05	2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008-1.11.05 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-otros gastos generales	115,846,500.00

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, el legislador tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la persona CONTRATISTA, que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de un contrato de seguro, otorgado por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato si es del caso, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

- Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

La garantía aportada por el Contratista seleccionado deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, con el recibo de caja y el condicionado de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **1.)** Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; **2.)** O el 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se

impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

DÉCIMA CUARTA- CADUCIDAD: El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1.

DÉCIMA SÉPTIMA- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO dirección física: Centro Histórico Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@cartagena.gov.co, Cartagena de Indias, **CONTRATISTA:** CRA.# 26 -

196 CONJUNTO PLAZUELA 21 APTO 212. BARRIO SANTA MONICA Correo electrónico: dgingeconsas@gmail.com.

DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

DÉCIMA NOVENA. - EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

DORYS LUCIA ARRIETA CARO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Revisó Jurídicamente	*Soraya Pamela Romero Ríos*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	*FABIAN ALTAMAR PINILLOS*	*Asesor Jurídico Externo*	*UIC DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11541231
Número del contrato	MC-DAAL-036-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	31/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(31/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	69 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	19 días para terminar *(1/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

DG INGECON SAS — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	davivienda	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OMAR DAVILA* ***Fecha de aprobación:*** *24/10/2023 4:00:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DORYS LUCIA ARRIETA CARO*	***Fecha de aprobación:***	*24/10/2023 4:57:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5446068_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5446068_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE D
Título de la oferta	PROPUESTA DG INGECON INTERVENTORIA CASA FATIMA
Cuantía del contrato	96.979.050,00 COP

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MC -DAAL-036-2023
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)
CONTRATISTA	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901400978-2
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN	73.207.822
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41
CDP N°	265 del 21/07/2023
RP N°	3038 del 27 de octubre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2023.
FECHA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	26 de octubre de 2023
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	30-octubre-2023
FECHA DE INICIO	31 De octubre-2023

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logísticos, el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron el señor**a JUAN DAVID MENDEZ DURAN** en su calidad de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41,** Supervisor designado para la ejecución del contrato**,** y el señor **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.207.822, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CONTRATISTA;** con el fin de dar inicio al objeto del contrato de la referencia, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución**.**

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron**.**

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E. Código 222 Grado 41
Supervisor

OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
Contratista

Proyectó: *Fabian Altamar Pinillos / Asesor Jurídico Externo UIC DAAL.*

MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad territorial sometida al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, identificada con Nit. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente documento actúa por conducto de la doctora **DORYA LUCIA ARRIETA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.106.194, nombrada mediante decreto No 0451 de marzo 29 de 2023, y quien obra en calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO**, delegada para contratar acorde con lo establecido en el decreto No 1394 de octubre 4 de 2023 , en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con **NIT. 901400978-2**, representado legalmente por **OMAR LORENZO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **73.207.822**, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 1 a la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023**, que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, se celebró el **Comunicación de Aceptación de Oferta No. 2)** Que en la cláusula octava-Supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta en cita se señaló: *"La supervisión, vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA o a quien esta delegue, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.- Dentro de las funciones principales de los funcionarios de vigilancia y coordinación están las establecidas en el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).- PARÁGRAFO 1: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.- PARÁGRAFO 2: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo..- PARÁGRAFO 3: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.-* **3)** Que atendiendo las múltiples ocupaciones del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA se hace necesario realizar un cambio en el funcionario que ejerce control y vigilancia con el fin que se ejerza la supervisión del contrato en cita y modificar la cláusula enunciada; con el fin de que se ejerza una adecuada labor de supervisión, así las cosas, se designará en su reemplazo a la Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la Secretaria de Infraestructura Distrital, para que en lo sucesivo ejerza la supervisión en conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y los decretos distritales 1592 del 24 de diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el decreto 0903 de julio 12 de 2017 (Supervisión e Interventoría de los contratos en el Distrito de Cartagena). **5)** Que, en mérito de lo expuesto, el Modificatorio No. 1 a la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023**, se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula octava de la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023** de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023, la cual quedará así: **OCTAVA-SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41 (JUAN DAVID MENDEZ DURAN) o a quien esta delegue, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen.- Dentro de las funciones principales de los funcionarios de vigilancia y coordinación están las establecidas en el Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).- **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al **CONTRATISTA**, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.- **PARÁGRAFO 2:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo.- **PARÁGRAFO 3:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.-. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas pactadas en la Comunicación de Aceptación de Oferta **No. MC-DAAL-036-2023**, que no han sido modificadas se mantendrán incólumes. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; su ejecución se observará desde su celebración.

Vo. Bo. Dorys Lucia Arrieta Caro
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Soraya Pamela Romero Ríos
Asesora Jurídica Externa UIC DAAL
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico

Revisó: Betty Peña Marimon
Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico

Proyecto: Fabian Altamar Pinillos Asesor
Asesor externo UIC DAAL

ACTA DE SUSPENSION
MC -DAAL-036-2023

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

PROCESO:	**MC -DAAL-036-2023**
OFERENTE SELECCIONADO:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	901400978-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN:	73.207.822
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)
VALOR OFERTADO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)

Entre los suscritos a saber: OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO en su calidad de representante legal de DÁVILA GÓMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 901.400.978-2, quien a su vez actúa en su calidad de contratista y JUAN DAVID MENDEZ DURAN Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41 adscrito a la Secretaría de Infraestructura en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría (No. MC-DAAL-036-2023), hemos acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 08 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato No. LP-DAAL-UAC-054-2023**,** entre el Distrito de Cartagena y CONSORCIO VENTURA conformado por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN con C.C. No. 52.452.955 y con 50% de participación y ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP S.A.S. con NIT 901.340.813-8 con 50% de participación cuyo objeto es "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)", con un plazo contractual inicial hasta 31 de diciembre de 2023.

2. Que, en virtud del contrato de obra antes citado, se celebró contrato No. **MC -DAAL-036-2023** entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, persona jurídica identificada con el NIT: 901.400.978-2, representada legalmente por OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO persona natural identificada con cedula de ciudadanía 73.207.822, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)

3. Que, la firma contratista de obra mediante oficio CV-LP-DAAL-UAC-011-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, solicita a la interventoría la inclusión de actividades no previstas y a la vez la suspensión del contrato de obra, manifestando entre otras las siguientes razones:

   "Dado que la Casa Fátima es una construcción de Conservación arquitectónica de hace más de 120 años y la obra consiste en la restauración de elementos arquitectónicos de carpintería en madera, es primordial aclarar que los materiales de su carpintería por su naturaleza no son de fácil adquisición de conformidad con las actividades de restauración. Es por ello la complejidad de una intervención de esta clase en comparación de una edificación moderna.

   Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y una vez analizadas las actividades contractuales y las no

previstas que superan el periodo de tiempo por temas de diagnóstico, tiempos de espera de revisión y aprobación, disponibilidad de proveedores, adquisición de carpintería, entre otros. Solicito se determine la viabilidad de celebrar una suspensión de obra, la cual permita adelantar las actividades que dependen de logísticas particulares y que se encuentran fuera del sitio de intervención por un periodo de tiempo de DOS (2) MESES."

4. Que, atendiendo razones las razones expuestas por la firma contratista de obra, la firma DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**,** en su calidad de Interventora del referido contrato de obra, emitió concepto favorable mediante oficio veintisiete de (27) de diciembre de 2023, sobre la viabilidad de suspender el contrato de obra **N°** LP-DAAL-UAC-054-2023.

5. Que, con fundamento en lo anterior, las partes que conforman los extremos del contrato de obra **N°** LP-DAAL-UAC-054-2023, acordaron suspender el mismo; circunstancia esta que se hace necesario también suspender la ejecución del Contrato de consultoría **No. MC-DAAL-036-2023,** que tiene como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS).

6. Que, sobre el particular del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. en providencia del once (11) de abril de dos mil doce (2012) Expediente 17.424 señaló que:

> *"la suspensión de un contrato estatal, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo), no corre mientras permanezca suspendido."* (Subrayado fuera de texto original).

Posición reiterada por esta corporación en sentencia del 14 de octubre de 2015. Radicado: 32.800 así:

> *"Delanteramente* ***corresponde a las partes del contrato estatal regular los efectos que una suspensión contractual tendría en sus relaciones jurídico-negociales, por lo cual debe estarse a tales pactos****, siempre que, por supuesto, a ellos se haya arribado. Así, en efecto, ante circunstancias que, a juicio de los contratantes, impidan la continuación temporal de las actividades principales relacionadas con el acuerdo de voluntades, es posible acordar la suspensión del negocio y, en tal acto, prevenir los efectos del mismo y a cargo de quién se encontrarían, con el fin garantizar la incolumidad de sus patrimonios por cuenta del evento que impide la normal ejecución de las prestaciones a su cargo" (Resalta la Sala)."*

Lo resumidamente expuesto se ratifica en concepto No. 2278 del 5 de julio de 2016 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado así:

> *"(…) la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato,* ***las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.***

En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal" (Subrayas fuera de texto)

7. Que las causas fácticas y jurídicas expuestas justifican la necesidad de suscribir la suspensión del contrato hasta el 20 de enero de 2024, mismo por el cual fue suspendido el contrato de obra.

Las partes reconocen que la presente suspensión no genera costos adicionales para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, y que el contrato se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato No. **MC -DAAL-036-2023,** hasta el 20 de enero de 2024, suscrito entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, persona jurídica identificada con el NIT: 901.400.978-2, representada legalmente por OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO persona natural identificada con cedula de ciudadanía 73.207.822, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)

SEGUNDO: Para el reinicio de las actividades se suscribirá acta de reinicio de la ejecución por todas las partes del contrato, el supervisor e interventor, una vez se superen las causas que motivaron la suspensión.

TERCERO: Que los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO
CC 73.207.822
DÁVILA GÓMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
INTERVENTOR
Según contrato No. MC-DAAL-036-2023

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41
Secretaría de Infraestructura
Supervisor del contrato de interventoría

Proyectó: *Fabian Altamar Pinillos / Asesor Jurídico Externo UIC DAAL.*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE REINICIO
MC -DAAL-036-2023

PROCESO:	**MC -DAAL-036-2023**
OFERENTE SELECCIONADO:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	901400978-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN:	73.207.822
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)
VALOR OFERTADO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)

Entre los suscritos a saber: **OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO** representante legal de **DÁVILA GÓMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT 901.400.978-2, contratista y **JUAN DAVID MENDEZ DURAN** Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41 adscrito a la Secretaría de Infraestructura en su calidad de Supervisor del contrato de interventoría (No. MC-DAAL-036-2023), hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE REINICIO**, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 08 de noviembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato **No. LP-DAAL-UAC-054-2023,** entre el Distrito de Cartagena y **CONSORCIO VENTURA** con un plazo contractual inicial hasta 31 de diciembre de 2023, para la ejecutar las "***OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"***

2. Que, en virtud del contrato de obra antes citado, se celebró contrato de interventoría No. **MC -DAAL-036-2023** entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** persona jurídica identificada con el NIT: 901.400.978-2, cuyo objeto es realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)**

3. Que el 29 de diciembre de 2023, se suscribo acta de suspensión del contrato No. LP-DAAL-UAC-054-2023 suscrito entre el Distrito de Cartagena y CONSORCIO VENTURA, hasta el 20 de enero de 2024, toda vez que era necesario realizar un análisis técnico, de los oficios sin número del 11, 21 y 27 de diciembre de 2023 presentados por el contratista, en el cual se solicita la inclusión de unos ítems no previstos en las especificaciones técnicas del contrato.

4. Que en virtud que el contrato de interventoría está sujeto a la ejecución del contrato de obra, mediante acta del 29 de diciembre de 2023, se suscribió la suspensión del contrato de interventoría MC -DAAL-036-2023, siguiendo la suerte del contrato de obra.

5. Que el 21 de enero de 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de obra LP-DAAL-UAC-54-2023 suscrito entre el Distrito de Cartagena y CONSORCIO VENTURA con NIT 901550907-2 cuyo objeto es "OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)", por lo cual se requiere dar reinicio a la ejecución del contrato de interventoría.

6. Que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspension del plazo de ejecucion del contrato, las partes acuerdan reiniciar el objeto del contrato y ampliar el plazo de ejecucion del contrato por un mes.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: **REINICIAR** la ejecución del contrato No. **MC -DAAL-036-2023,** suscrito entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** persona jurídica identificada con el NIT: 901.400.978-2, representada legalmente por OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO persona natural identificada con cedula de ciudadanía 73.207.822

SEGUNDO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y por el término de esta.

TERCERO: Que el contratista deberá. Notificar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, del reinicio de la ejecución del contrato a fin de reactivar la cobertura de los amparos de la póliza de cumplimiento que garantizan la ejecución del contrato.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir modificatorio a la clausula 4 plazo del contrato, ampliando su ejecucion por un mes, esto es hasta el 21 de febrero de 2024

QUINTA: Que los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes

Que los demás términos y condiciones del contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 21 días del mes de enero de 2024.

OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO
CC 73.207.822
DÁVILA GÓMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
INTERVENTOR
Según contrato No. MC-DAAL-036-2023

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código: 222 Grado: 41
Secretaría de Infraestructura
Supervisor del contrato de interventoría

MODIFICACIÓN No 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023

Entre las partes a saber: el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con NIT 890.480.184-4 representado legalmente por la doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.811, Directora Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto Distrital No. 01 del 01 de enero de 2024 y delegada para contratar mediante decreto 04 del 01 de enero de 2024 y quien adelante se denominará **EL DISTRITO**", por una parte; y, por la otra, **DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con **NIT. 901400978-2**, representado legalmente por **OMAR LORENZO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **73.207.822**, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio Nº 2 a la Comunicación de Aceptación de Oferta **No. MC-DAAL-036-2023**, que tiene por objeto realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, se celebró el Comunicación de Aceptación de Oferta No**. 2)** Que el 31 de octubre de 2023, mediante acta se dio inicio a la ejecución del contrato de interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023**. 3)** Que el 29 de diciembre se suspendió el contrato No. LP-DAAL-UAC-054-2023 el cual tiene como objeto realizar las OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS) **4)** Que en virtud que el contrato de interventoría está sujeto a la ejecución del contrato de obra, mediante acta del 29 de diciembre de 2023, se suscribió la suspensión de la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023, siguiendo la suerte del contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-054-2023 **5)** Que el 21 de enero de 2024 se suscribió acta de reinicio de la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023 al igual que el contrato de obra LP-DAAL-UAC-054-2023 **6)** Que es necesario ampliar el plazo de ejecución la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023, en virtud que el contrato de obra fue ampliado por un mes más al inicialmente pactado, esto es hasta el 22 de febrero de 2024. 7**)** Que el Contrato Adicional es un acuerdo de voluntades, elevado a escrito, cuando se requiere incrementar el valor del contrato, prorrogar en tiempo o cuando se establece la necesidad de incluir elementos o modificaciones no previstas expresamente en el pliego de condiciones, o en los estudios previos en ausencia de aquél, y por ende quedaron excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer **8)** Que atendiendo la autonomía de voluntad de las partes y en virtud de dar cumplimiento al término del contrato, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta "Plazo del contrato" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023, ampliando el plazo de ejecución por un mes más, al inicialmente pactado, sin que esta modificación afecte el presupuesto del contrato, de conformidad de las siguientes clausulas**. CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta de la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023,** la cual quedará así: **CUARTA – PLAZO:** El termino de ejecución del contrato será hasta el 22 de febrero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá ampliar las garantías del presente contrato y publicarlas en la plataforma de SECOP II, para su aprobación. **CLAUSULA TECERA:** Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido Modificadas por el presente documento se mantienen incólumes y las firmas de las partes se realizan de manera virtual mediante el aprobado en plataforma del SECOP II.

Vo. Bo. Merys Castro Pereira
Directora Administrativa de Apoyo
Logístico Alcaldía Mayor de Cartagena
de Indias

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff
Asesora Jurídica Externa UIC DAAL
Dirección Administrativa de Apoyo
Logístico

MODIFICACIÓN No 3 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023

Entre las partes a saber: el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con NIT 890.480.184-4 representado legalmente por la doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.811, Directora Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto Distrital No. 01 del 01 de enero de 2024 y delegada para contratar mediante decreto 04 del 01 de enero de 2024 y quien adelante se denominará **EL DISTRITO**", por una parte; y, por la otra, **DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** identificado con **NIT. 901400978-2**, representado legalmente por **OMAR LORENZO DAVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **73.207.822**, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio Nº 3 a la Comunicación de Aceptación de Oferta **No. MC-DAAL-036-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2023, se comunicó la Aceptación de Oferta del proceso de mínima cuantía No**.** MC-DAAL- 036-2023 para realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)" 2)** Que el 31 de octubre de 2023, mediante acta se dio inicio a la ejecución del contrato de interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023**,** entendiendo el plazo de ejecución del contrato de obra No. LPDAAL- UAC-054-2023 obra a la que se le realiza interventoria. **3)** Que el 29 de diciembre de 2023 se suspendió el contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-054-2023 el cual tiene como objeto realizar las OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS) **4)** Que en virtud que el contrato de interventoría está sujeto a la ejecución del contrato de obra, mediante acta del 29 de diciembre de 2023, se suscribió la suspensión de la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023, siguiendo la suerte del contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-054-2023 **5)** Que el 21 de enero de 2024 se suscribió acta de reinicio de la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023 al igual que el contrato de obra LP-DAAL-UAC-054-2023, para continuar con la ejecución de las obras contratadas y por ende su interventoría. **6)** Que fue necesario ampliar el plazo de ejecución la Comunicación de Aceptación de Oferta No MC -DAAL-036-2023, en virtud que el contrato de obra fue ampliado hasta el 22 de febrero de 2024. **7)** Mediante oficio AMC-OFI-0011260-2024, el ingeniero Juan David Mendez Duran, profesional especializado Código 222 Grado 41 de la secretaria de Infraestructura, supervisor del contrato de interventoría MC-DAAL- 036-2023 **,** informó que mediante Comité Técnico realizado el día 7 de febrero de 2024, se expusieron las necesidades de realizar un balance de las actividades y cantidades contratadas y con ello la inclusión de ítems nuevos, no previstos en el contrato de obra LP-DAAL-UAC-054-2023, atendiendo concepto técnico de la interventoría dentro del cual informó su aprobación, concepto avalado por la supervisión técnica y se estudió el acta de balance con actividades no previstas, mayores y menores cantidades y los análisis de precios no previstos APU´S, estableciendo la necesidad de realizar modificaciones a los items contratados mediante un adicional de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS ($125.757.242,52) MONEDA LEGAL, al valor del contrato inicial del contrato de obra LP-DAAL-UAC-054-2023, lo cual fue acordado entre las partes mediante modificatorio Nº 02 adicionando el valor del contrato de dicho contrato y ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de marzo de 2024. **8)** Que el Contrato Adicional es un acuerdo de voluntades, elevado a escrito, cuando se requiere incrementar el valor del contrato, prorrogar en tiempo o cuando se establece la necesidad de incluir elementos o modificaciones no previstas expresamente en el pliego de condiciones, o en los estudios previos en ausencia de aquél, y por ende quedaron excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer **8)** Que atendiendo la autonomía de voluntad de las partes y en virtud de dar cumplimiento al

término del contrato, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta “Plazo del contrato” de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el **22 de marzo de 2024** al plazo inicialmente pactado, sin que esta modificación afecte el presupuesto del contrato, de conformidad de las siguientes clausulas**,** lo anterior ateniendo el plazo de ejecución del contrato de obra LP-DAAL-UAC-054-2023, **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta de la **Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-DAAL-036-2023,** la cual quedará así: **CUARTA – PLAZO:** El termino de ejecución del contrato será hasta el 22 de marzo de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista deberá ampliar las garantías del presente contrato y publicarlas en la plataforma de SECOP II, para su aprobación. **CLAUSULA TECERA:** Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido Modificadas por el presente documento se mantienen incólumes y las firmas de las partes se realizan de manera virtual mediante el aprobado en plataforma del SECOP II.

Vo.Bo Merys Castro Pereira
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Hellen Tapias / Asesor Jurídica
UIC DAAL

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.14766589	Modificar el contrato	19/02/2024 12:13 PM *(UTC -5 horas)*	19/02/2024 12:26 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver
CO1.CTRMOD.14524785	Modificar el contrato	22/01/2024 8:57 PM *(UTC -5 horas)*	22/01/2024 8:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.14522490	Reactivar el contrato	21/01/2024 9:07 PM *(UTC -5 horas)*	21/01/2024 9:11 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver
CO1.CTRMOD.14306763	Suspender el contrato	29/12/2023 3:15 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2023 3:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver
CO1.CTRMOD.13323302	Modificar el contrato	31/10/2023 7:10 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2023 7:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar < Evaluación de la Entidad Est

CONTRATO No MC- DAAL-036-2023

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	MC- DAAL-036-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, NIT. 901.400.978-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR L. DAVILA NAVARRO CC. 73.207.822**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.979.050,oo)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN
FECHA DE INICIO:	31 de Octubre 2023
VALOR ACTA PARCIAL N°1 CORRESPONDIENTE AL 39.98% DEL VALOR DEL CONTRATO	$ 38.772.224,19

A los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora **ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa ennombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del texto obligacional y **OMAR L. DAVILA NAVARRO**, identificado con cédula No. 73.207.822, quien actúa encalidad de representante legal de **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** identificado con **NIT: 901.400.978-2,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL N° 1** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo de 31 de octubre 2023 al 12 diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato MC- DAAL-036-2023, con **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°1

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°1:

CONTRATO INICIAL:	**$ 96.979.050,oo**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 96.979.050,oo**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	$ 38.772.224,19
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**39.98%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 38.772.224,19**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°1**, equivalente al **39.98%** la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 38.772.224,19),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula tercera, forma de pago (Actas parciales de entrega de servicio de consultoría de acuerdo con el porcentaje de la obra hasta llegar al 90% por avance de obra, estas actas de avance deben ser designadas por el consultor y supervisor designado por el distrito, el 10% restante del valor será cancelado en un pago final).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **39.98%**, de acuerdo con el avance de obra presentado por contratista, a la fecha de corte doce 12 de diciembre de 2023 avalado por la presente interventoría

DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023, por las personas que en ella intervienen.

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CODIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. N° 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)

ACTA PARCIAL 01 INTERVENTORIA

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional:						
Director de interventoria	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	1,60	$ 3.198.400,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	1,60	$ 3.998.000,00
ingeniero Electricista	1	Mes	$ 2.400.000,00	20%	1,60	$ 767.616,00
Arquitecto Esp- en Restauración	1	Mes	$ 3.500.000,00	15%	1,60	$ 839.580,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 2.000.000,00	20%	1,60	$ 639.680,00
Personal Técnico No Profesional:						
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 1.500.000,00	50%	1,60	$ 1.199.400,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.200.000,00	50%	1,60	$ 959.520,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 11.602.196,00**
Factor Multiplicador						**225%**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 26.104.941,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Oficina, incluye servicios	1	Mes	$ 1.500.000,00	100%	1,60	$ 2.398.800,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 250.000,00	100%	1,60	$ 399.800,00
Vehiculo incluye conductor y combustible	0,5	Mes	$ 4.000.000,00	100%	1,60	$ 3.198.400,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	1,60	$ 479.760,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 6.476.760,00**
VALOR BÁSICO (A + B)						**$ 32.581.701,00**
IVA (19%)						**$ 6.190.523,19**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 38.772.224,19**

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. N° 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

CONTRATO No MC- DAAL-036-2023

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	MC- DAAL-036-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, NIT. 901.400.978-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR L. DAVILA NAVARRO CC. 73.207.822**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.979.050,oo)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1:	HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO ADICIONAL 2:	HASTA EL 22 DE MARZO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN
FECHA DE INICIO:	31 de Octubre 2023
VALOR ACTA PARCIAL N°1:	$ 38.772.224,19
VALOR ACTA PARCIAL N°2 CORRESPONDIENTE AL 50.02% DEL VALOR DEL CONTRATO	$ 48.508.920,81

A los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, la señora **ING. JUAN DAVID MENDEZ DURAN**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa ennombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del texto obligacional y **OMAR L. DAVILA NAVARRO**, identificado con cédula No. 73.207.822, quien actúa encalidad de representante legal de **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** identificado con **NIT: 901.400.978-2,** acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA PARCIAL N° 2** del presente contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo de 13 de diciembre 2023 al 12 marzo de 2024.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato MC- DAAL-036-2023, con **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA,**

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS.

ACUERDO DE ACTA PARCIAL N°2

1. AVALUÓ DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL N°2:

CONTRATO INICIAL:	**$ 96.979.050,oo**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 96.979.050,oo**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 87.281.145,00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**90.00%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 38.772.224,19**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 48.508.920,81**
VALOR POR EJECUTAR:	**$ 9.697.905.00**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de **Acta Parcial N°2**, equivalente al **50.02%** la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 48.508.920,81),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula tercera, forma de pago (Actas parciales de entrega de servicio de consultoría de acuerdo con el porcentaje de la obra hasta llegar al 90% por avance de obra, estas actas de avance deben ser designadas por el consultor y supervisor designado por el distrito, el 10% restante del valor será cancelado en un pago final).

3. CONSTANCIA:

Se deja constancia que **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.** Ha ejercido la interventoría equivalente al **90.00%**, de acuerdo con el avance de obra presentado por contratista, a la fecha de corte doce 12 de marzo de 2024 avalado por la presente interventoría

DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS. hizo entrega de informes mensuales correspondientes a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024, por las personas que en ella intervienen.

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. N° 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)

ACTA PARCIAL 02 INTERVENTORIA

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional:						
Director de interventoria	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	2,00	$ 4.001.600,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	2,00	$ 5.002.000,00
Ingeniero Electricista	1	Mes	$ 2.400.000,00	20%	2,00	$ 960.384,00
Arquitecto Esp- en Restauración	1	Mes	$ 3.500.000,00	15%	2,00	$ 1.050.420,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 2.000.000,00	20%	2,00	$ 800.320,00
Personal Técnico No Profesional:						
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 1.500.000,00	50%	2,00	$ 1.500.600,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.200.000,00	50%	2,00	$ 1.200.480,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 14.515.804,00**
Factor Multiplicador						**225%**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 32.660.559,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Oficina, incluye servicios	1	Mes	$ 1.500.000,00	100%	2,00	$ 3.001.200,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 250.000,00	100%	2,00	$ 500.200,00
Vehiculo incluye conductor y combustible	0,5	Mes	$ 4.000.000,00	100%	2,00	$ 4.001.600,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	2,00	$ 600.240,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 8.103.240,00**
VALOR BÁSICO (A + B)						**$ 40.763.799,00**
IVA (19%)						**$ 7.745.121,81**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 48.508.920,81**

JUAN DAVID MÉNDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. N° 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO No MC- DAAL-036-2023

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIO	

CONTRATO No.	MC- DAAL-036-2023
CONTRATISTA	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, NIT 901550907-2
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/10/2023
FECHA DE INICIO	21/10/2023
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.979.050,oo)
VALOR TOTAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($96.979.050,oo)
SUPERVISOR	JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN Profesional Especializado, Código 222, Grado 41
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
MODIFICATORIO No. 1	31/10/2024
MODIFICATORIO No. 2	22/01/2024
MODIFICATORIO No. 3	19/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22/03/2024
ACTA FINAL	22/03/2024

A los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en calidad de Supervisor del contrato de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del referido texto; y OMAR L. DAVILA NAVARRO identificado con C.C. N° 73207822, en calidad de **CONTRATISTA INTERVENTOR,** quienes acuerdan mediante el presente acto, efectuar el **ACTA DE ENTREGA FINAL** del contrato No. MC- DAAL-036-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato MC- DAAL-036-2023, con DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS”.

Que el contratista constituyó con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A la póliza No. 75-44-101133011 de cumplimiento, respectivamente, a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, las cuales se encuentran actualizadas y vigentes a la fecha de la presente acta.

AVALUO DE LA INTERVENTORIA QUE SE RECIBEN

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo titulado acta de recibo parcial, y se resume así:

Valor Inicial del Contrato	**$96.979.050,00**
Valor anticipo o pago anticipado	**$ 0**
Valor Final Contratado	**$96.979.050,00**
Valor Obras ejecutadas ACTA PARCIAL No. 1	**$38.772.224,19**
Valor Obras ejecutadas ACTA PARCIAL No. 2	**$48.508.920,81**
Valor Total Acumulado Cobrado en Actas Parciales de Obra:	**$87.281.145,00**
Porcentaje de Avance cobrado	**90%**
Valor Total Ejecutado:	**$96.979.050,00**
Porcentaje Total Ejecutado	**100%**
Valor Acta Final	**$ 9.697.905.00**
Porcentaje del Acta Final	**10%**

CUENTA FINAL

El Distrito adeuda al contratista, DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**,** un pago total final por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final total del contrato de obra N° MC- DAAL-036-2023 equivalente a la suma de Nueve Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cinco Pesos ($9.697.905.00), que se cancelara previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

SALVEDADES

Se le solicita al contratista interventor realizar acompañamiento al contratista de obras en la corrección de detalles pendientes.

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras supervisada por esta interventoría a la fecha veintidós (22) de marzo de 2024 se encuentran ejecutadas en un 100% con detalles pendientes por corregir, según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la Interventoría de obra DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS.

Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.

Que el recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales.

La interventoría le concede 20 días para corregir detalles pendientes de obra en concertación con el contratista.

GARANTIA:

El contratista se compromete a actualizar la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11. Garantías del Contrato de obra No. MC- DAAL-036-2023 con la presente Acta de Recibo Final de Obras.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) de marzo de 2024 de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID MÉNDEZ DURÁN
Profesional Especializado, Código 222, Grado 41

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
INTERVENTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)

ACTA RECIBO FINAL INTERVENTORIA

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional:						
Director de interventoria	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	0,40	$ 800.000,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	0,40	$ 1.000.000,00
ingeniero Electricista	1	Mes	$ 2.400.000,00	20%	0,40	$ 192.000,00
Arquitecto Esp- en Restauración	1	Mes	$ 3.500.000,00	15%	0,40	$ 210.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 2.000.000,00	20%	0,40	$ 160.000,00
Personal Técnico No Profesional:						
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 1.500.000,00	50%	0,40	$ 300.000,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.200.000,00	50%	0,40	$ 240.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 2.902.000,00**
Factor Multiplicador						**225%**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$ 6.529.500,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Oficina, incluye servicios	1	Mes	$ 1.500.000,00	100%	0,40	$ 600.000,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 250.000,00	100%	0,40	$ 100.000,00
Vehiculo incluye conductor y combustible	0,5	Mes	$ 4.000.000,00	100%	0,40	$ 800.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	0,40	$ 120.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 1.620.000,00**
VALOR BÁSICO (A + B)						**$ 8.149.500,00**
IVA (19%)						**$ 1.548.405,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 9.697.905,00**

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
P. E., CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR
Secretaria de Infraestructura Distrital

OMAR L. DAVILA NAVARRO
C.C. N° 73.207.822
R.L. DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924266076

(415)7707212489984(8020) 000001492426607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 7 8	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DG INGECON SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SANTA MONICA CR 71 26 196 CONJ PLAZUELA 21 AP 309

42. Correo electrónico DGINGECONSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 2 4 7 5 5 8	3 1 2 8 4 4 4 4 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 7 3 0	7 1 1 1	2 0 2 0 0 7 3 0		4 1 1 2	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 05 / 14 : 10: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAVILA NAVARRO OMAR LORENZO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924266076

(415)7707212489984(8020) **000001492426607 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 7 8	2	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 8 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 3 5 8 3 1 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 1 4	
81. Hasta	2 0 6 0 0 7 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924266076

(415)7707212489984(8020) 000001492426607 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 7 8	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 2 0 7 8 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAVILA	NAVARRO	OMAR	LORENZO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924266076

(415)7707212489984(8020) **000001492426607 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 0 9 7 8	2	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 8 8 1 7 9		1 8 6 4 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAVIRIA	JIMENEZ	ANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cartagena de Indias D.T. y C., marzo 22 de 2024.

Señores
ALCALDIA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD

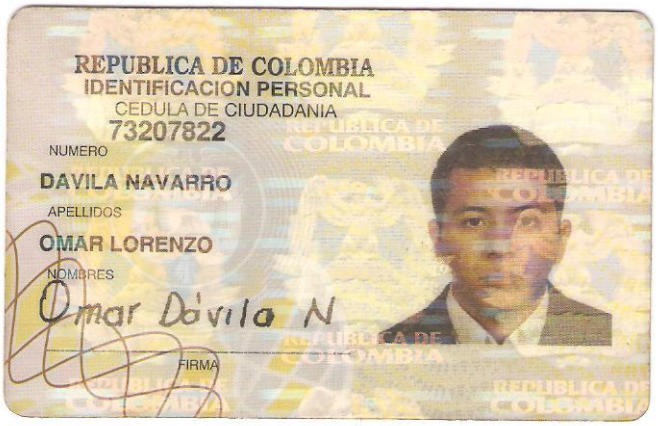
CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **OMAR DAVILA NAVARRO**, con cedula de ciudadanía 73.207.822 de Cartagena, actuando en mi condición de Representante legal de **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** con NIT.: 901.400.978-2. Mediante la presente me permito CERTIFICAR que la citada empresa a la fecha se encuentra a Paz y salvo por concepto de sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente;

–
_____
OMAR DAVILA NAVARRO
C.C. 73.207.822
Rep. Legal DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Interventoria



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73207822
NUMERO

DAVILA NAVARRO
APELLIDOS

OMAR LORENZO
NOMBRES

Omar Dávila N
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1984
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

20-JUN-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0500100-30107071-M-0073207822-20020917 03755 02260B 01 129582261

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 02 de noviembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0172807-2023

SR.
JUAN DAVID MENDEZ DURAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DT Y C
CENTRO PLAZOLETA DEL JOE
CIUDAD

Asunto: **DESIGNACION COMO SUPERVISOR.-**

Cordial saludo,

De conformidad con la competencia otorgada en el Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022, *"Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones",* de manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

N° CONTARTO:	**MC-DAAL-036-2023**
FECHA:	24 DE OCTUBRE DE 2023
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS.
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
CONTRATISTA:	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT:	901400978
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR DAVILA NAVARRO
C.C. N°:	73207822
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023- CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato.
2) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato.
3) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013 (Manual de Contratación) adicionado por el Decreto No. 0903 del 12 de Julio de 2017 (Supervisión e Interventoría de los Contratos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena).

Finalmente, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, por intermedio de la Unidad Interna de Contratación, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Anexo:

1. Comunicación de Aceptación de la Oferta.
2. Contrato electrónico de SECOP 2.

Atentamente,

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

Con copia al Contratista:
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Correo electrónico: dgingeconsas@gmail.com

Proyectó: Fabian Altamar/ Asesor Jurídico Externo
Reviso Soraya Romero Asesora externa corrd UIC DAAL

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 265

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115,846,500.00
2.1.2.02.02.008-1.11.05 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Otros Gastos Generales	
	TOTAL:	**115,846,500.00**

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS).

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-03597 recibida en julio 21 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 21 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3038

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	96,979,050.00
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil	
	Total:	96,979,050.00

CDP No. 265

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 362023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS.

BENEFICIARIO : DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT 901400978-2

Cartagena D.C. y T., 27 de octubre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 99

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58,206,825.81
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	
1.2.1.0.00-001 - ICLD		
	TOTAL:	58,206,825.81

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS).

Se expide a solicitud de MERYS CASTRO PEREIRA, DIRECTORA, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, mediante solicitud numero AMC01577 recibida en marzo 18 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 18 de marzo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **JPIMIENTAQ**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 99

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	58,206,825.81
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil	
	Total:	58,206,825.81

CDP No. 99

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 362023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA SEDE DADIS.

BENEFICIARIO : DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS identificado con NIT 901400978-2

Cartagena D.C. y T., 18 de marzo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

APROBACIÓN DE PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

DATOS GENERALES:

PROCESO:	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC -DAAL-036-2023**
OFERENTE SELECCIONADO:	**DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	901.400.978-2
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN:	73.207.822
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	890.480.184-4
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)
VALOR :	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: 75-44-101133011
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de octubre de 2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
NIT: 860.009.578-6

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Término del contrato y seis (06) meses más.)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	$ 19.395.810.00	24/10/2023	30/06/2024
CALIDAD DEL SERVICIO Plazo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	$ 19.395.810.00	24/10/2023	31/12/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$ 4.848.952,50	24/10/2023	31/12/2026

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Directora Administrativa de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en

todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto N° 1394 del 04 de Octubre de 2022, Artículo 2, Numeral 9.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Proyectó: *Fabian Altamar Pinillos / Asesor Jurídico Externo*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101133011	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	10	2023	24	10	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NIT: 901.400.978-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR SANTA MONICA CRA 71 26-186 CONJ PLAZUELA 21 APTO 309	CARTAGENA, BOLIVAR	3012247558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-66 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.MC-DAAL-036-2023,QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FATIMA SEDE DADIS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2023	30/06/2024	$19,395,810.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/10/2023	31/12/2023	$19,395,810.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/10/2023	31/12/2026	$4,848,952.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****119,529.00	$ *******8,000.00	$ ******24,230.00	$ **********151,760.00	$ *******43,640,572.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS CLARITZA LOPEZ Y	164225	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 6 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101133011

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101133011

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 26 de octubre de 2023

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Tomador:
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

Inicio de vigencia:
martes, 24 de octubre de 2023

Fin vigencia:
jueves, 31 de diciembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 43.640.573

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9380 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA APROBACION DE PÓLIZAS

MODIFICACIÓN No 2 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023

TOMADOR: DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
IDENTIFICACION: NIT: 901550907-2
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

CONTRATO:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL-036-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT	901400978-2
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023
ACTA DE SUSPENCION	29 de enero de 2023
ACTA DE REINICIO	21 de enero de 2024
MODIFICATORIO 02	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 22 de Febrero de 2024

De conformidad con lo establecido en la Cláusula decima primera de las Garantías del contrato, se aprueba la cobertura de las pólizas atendiendo modificatorio N° 02, ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de febrero de 2024

APROBACIÓN PÓLIZAS	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	75-44-101133011 Anexo No. 4	24 de enero de 2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/08/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 4.848.952	31/10/2023	22/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/02/2024

La póliza aprobada cumple con lo exigido en la cláusula decima primera de las garantías de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023**

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.
Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101133011	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	31	10	2023	00:00	22	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NIT: 901.400.978-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR SANTA MONICA CRA 71 26-196 CONJ PLAZUELA 21 APTO 309	CARTAGENA, BOLIVAR	3012247558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.MC-DAAL-036-2023,QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FATIMA SEDE DADIS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2023	22/08/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/10/2023	22/02/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2023	22/02/2027	$4,848,952.50	$4,848,952.50

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN:
ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE REINICIO DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2024
MODIFICACION No 2 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2024 PRORROGA HASTA EL 22 DE FEBRERO DEL 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******27,555.00	$ *******8,000.00	$ *******6,755.00	$ **********42,310.00	$ *******43,640,572.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS CLARITZA LOPEZ Y	164225	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101133011

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA APROBACION DE PÓLIZAS

MODIFICACIÓN No 3 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023

TOMADOR: DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
IDENTIFICACION: NIT: 901550907-2
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

CONTRATO:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL-036-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT	901400978-2
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023
ACTA DE SUSPENCION	29 de enero de 2023
ACTA DE REINICIO	21 de enero de 2024
MODIFICATORIO 02	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 22 de Febrero de 2024
MODIFICATORIO 03	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 22 de Marzo de 2024

De conformidad con lo establecido en la Cláusula decima primera de las Garantías del contrato, se aprueba la cobertura de las pólizas atendiendo modificatorio N° 02, ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de marzo de 2024

APROBACIÓN PÓLIZAS	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	75-44-101133011 Anexo No. 5	21 de febrero de 2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/09/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 4.848.952	31/10/2023	22/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/03/2024

La póliza aprobada cumple con lo exigido en la cláusula decima primera de las garantías de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023**

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101133011	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	02	2024	31	10	2023	00:00	22	03	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NIT: 901.400.978-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR SANTA MONICA CRA 71 26-196 CONJ PLAZUELA 21 APTO 309	CARTAGENA, BOLIVAR	3012247558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.MC-DAAL-036-2023,QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FATIMA SEDE DADIS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2023	22/09/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/10/2023	22/03/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2023	22/03/2027	$4,848,952.50	$4,848,952.50

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA SEGUN:
MODIFICACION No 3 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 22 DE MARZO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******43,640,572.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS CLARITZA LOPEZ Y	164225	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101133011

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBACION DE PÓLIZAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023
ACTUALIZACION DE POLIZA- ACTA FINAL

TOMADOR: DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
IDENTIFICACION: NIT: 901550907-2
BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890.480.184-4

CONTRATO:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	DAVILA GÓMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT	901400978-2
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FÁTIMA (SEDE DADIS)"
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($96.979.050.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2023
ACTA DE SUSPENCION	29 de enero de 2023
ACTA DE REINICIO	21 de enero de 2024
MODIFICATORIO 02	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 22 de Febrero de 2024
MODIFICATORIO 03	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 22 de Marzo de 2024
ACTA FINAL	22 de marzo 2024

Una vez finalizado el contrato a fecha 22 de. Marzo de 2024, se procede a actualizar los amparos que cubre la póliza de cumplimiento 75-44-101133011

APROBACIÓN PÓLIZAS	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	75-44-101133011 Anexo No. 6	02 de mayo de 2024

AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
CUMPLIMIENTO	20%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/09/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	$ 4.848.952	31/10/2023	22/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 19.395.810	31/10/2023	22/03/2024

La póliza aprobada cumple con lo exigido en la cláusula decima primera de las garantías de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-DAAL- 036-2023**

Se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101133011	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2024	31	10	2023	00:00	22	03	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NIT: 901.400.978-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BRR SANTA MONICA CRA 71 26-196 CONJ PLAZUELA 21 APTO 309	CARTAGENA, BOLIVAR	3012247558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.MC-DAAL-036-2023,QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CASA FATIMA SEDE DADIS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2023	22/09/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/10/2023	22/03/2024	$19,395,810.00	$19,395,810.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2023	22/03/2027	$4,848,952.50	$4,848,952.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA CONTRATO No MC-DAAL-036-2023 DE FECHA 22/03/2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******43,640,572.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS CLARITZA LOPEZ Y	164225	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101133011

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA